

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 03-JD-1132-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.2, Literal b), del Acta No. JD-1132-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de mayo de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.03-JD-1132-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintidós de mayo de dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución de la documentación relativa a la aprobación de Adjudicación al proceso de Licitación Pública Nacional No.100-020/2016 “Suministro de tres moto-bombas con sus respectivos accesorios-repuestos para la estación de bombeo de agua del Zapote y lote de repuestos de bomba de drenaje de presa y caverna de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Resolución No. 01-JD-EX-11-2016, contenido en el Punto Dos (02), Inciso 2.1, del Acta No. JD-EX-11-2016, de la Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica Acordó: Aprobar el documento base para dar inicio a la Licitación Pública Nacional No. 100-020/2016 “Suministro de tres moto-bombas con sus respectivos accesorios-repuestos para la estación de bombeo de agua del Zapote y lote de repuestos de bomba de drenaje de presa y caverna de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado insta que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una comisión de evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la comisión de evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones, sumado a que la Dirección Legal de la empresa deberá emitir un dictamen legal al respecto por tratarse de un asunto en el que se pueden afectar los derechos subjetivos y los intereses legítimos de particulares, tal como lo instituye el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que el Comité Evaluador en virtud de haber concluido con los Análisis y Evaluación Legal, Técnica y Económica, de las Ofertas presentadas en el Proceso

de Licitación Pública Nacional No.100-020/2016 “Suministro de tres moto-bombas con sus respectivos accesorios-repuestos para la estación de bombeo de agua del Zapote y lote de repuestos de bomba de drenaje de presa y caverna de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”. Se permite recomendar, se adjudique salvo mejor opinión de la siguiente manera: 1) A la Empresa **Maquinas y Servicios Técnicos S. de R.L. de C.V. (MASTEC)**, por el monto total de Cinco Millones Ciento Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Lempiras con Cincuenta Centavos (L.5,122,456.50), valor que incluye 15% de Impuesto Sobre Ventas.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Oficio GF-564-05-2017, de fecha 08 de mayo de 2017, la Gerencia Financiera, emite disponibilidad Presupuestaria, para la Licitación Pública Nacional No.100-020/2016, por un monto total de Die Millones de Lempiras Exactos (L.10,000,000.00) y reporte SIAFI.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorando AL-1049-05-2017, de fecha 10 de mayo de 2017, Asesoría Legal emitió Dictamen A.L.047-V-2017 es legalmente procedente. en la confirmación de la Comisión de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado de la Licitación Pública Nacional No.100-020/2016.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la **ENEE**, por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 119, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 51, 52, 55 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 20, 82, 83, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de su reglamento; Ley Constitutiva de la **ENEE**; pliego de condiciones; informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictamen legal y demás leyes aplicables y documentación de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Nacional No.100-020/2016 “Suministro de tres moto-bombas con sus respectivos accesorios-repuestos para la estación de bombeo de agua del Zapote y lote de repuestos de bomba de drenaje de presa y caverna de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”, de la siguiente manera: A la Empresa **Maquinas y Servicios Técnicos S. de R.L. de C.V. (MASTEC)**, por el monto total de Cinco Millones Ciento Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Lempiras con Cincuenta Centavos (L.5,122,456.50), valor que incluye 15% de Impuesto Sobre Ventas. valor que incluye el ISV.

SEGUNDO: En caso de que la Empresa no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término no mayor de treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la notificación

de adjudicación, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y declarar fracasado el proceso. El contrato tendrá una vigencia hasta el 26 de enero de 2018

TERCERO: Autorizar a la Gerencia General para que, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos de Ley, suscriba el contrato con la empresa Adjudicada a efecto de obtener el servicio objeto de la Licitación.

CUARTO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. **NOTIFÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.



JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE